



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Modificación Reglamento TV BINGO BONAERENSE AÑO 2025

VISTO el EX-2025-09211750-GDEBA-IPLYCMGGP caratulado "Modificación de Reglamento TV BINGO BONAERENSE" y,

CONSIDERANDO

Que mediante RESO-2021-1707-GDEBA-IPLYCMJGM y su Anexo Único se aprobó el Reglamento de la variante de Bingo Tradicional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº11.018 y su Decreto Reglamentario Nº 5309/90, denominada **"TV BINGO BONAERENSE"**;

Que mediante RESO-2022-2184-GDEBA-IPLYCMJGM se modificaron los incisos c) y g) del artículo 20 Reglamento de "TV BINGO BONAERENSE",

Que por la presente se impulsa la modificación del citado Reglamento de la variante de Bingo Tradicional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 11.018 y su Decreto Reglamentario Nº 5309/90, denominada **"TV BINGO BONAERENSE"**;

Que la Dirección de Juegos manifiesta que: "tras haber efectuado un análisis de ventas y premios del Juego denominado TV BINGO BONAERENSE-TELEKINO- se desprende que resultaría necesario realizar modificaciones al reglamento vigente a fin de alcanzar un mayor atractivo para el público apostador y así aumentar la competitividad del juego dentro del mercado;

Que dicha Instancia entiende que las mismas deberían radicar en eliminar la quinta categoría (11 aciertos) del programa de premios y redistribuir el porcentaje destinado a la misma entre la tercera (13 aciertos) y cuarta (12 aciertos) categorías como asimismo efectuar una redistribución en algunos de los porcentajes destinados a distintas categorías adecuándose los artículos 12, 13, 16 y 19 y 20 del Reglamento Vigente como asimismo por cuestiones de disponibilidad y stock modificar el artículo 29;

Que, por las razones esgrimidas, con el fin de mantener el porcentaje total asignado a

premios establecido en un 38% por el artículo 20 del Reglamento y, tras la evaluación efectuada se estima que resulta conveniente eliminar la quinta categoría (11 aciertos) y redistribuir los porcentajes oportunamente asignados como asimismo modificar el artículo 29 tal como se encuentra detallados en el Reglamento modificado obrante en IF-2025-09238698-GDEBA-DJIPLYC);

Que la modificación propiciada por la Dirección de Juegos y la Dirección Provincial de Juegos y Explotación redundará en un producto competitivo respecto de otros juegos poceados incrementando las recaudaciones y consecuentemente, una mayor rentabilidad para la provincia, lo cual se traduce en políticas efectivas de acción social y salud;

Que es facultad del Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires modificar o reformar el Reglamento de TV BINGO BONAERENSE total o parcialmente, conforme Art. 50 del Reglamento vigente,

Que basado en los considerandos precedentes, surge la necesidad del dictado de un acto administrativo, mediante el cual se modifique el reglamento del juego denominado "TV BINGO BONAERENSE" Aprobado mediante RESO-2021-1707-GDEBA-IPLYCMJGM y modificado mediante RESO-2022-2184-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que han intervenido la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo del Instituto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N°1170/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINO

RESUELVE

ARTICULO 1. Aprobar el texto modificado del Reglamento de Juego TV BINGO BONAERENSE-TELEKINO que como Anexo Único (IF-2025-09238698-GDEBA-DJIPLYC) forma parte integrante de la presente, el cual entrará en vigencia a partir del día 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

